



Recibioriginal 7/8/25

Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Desarrollo Territorial

Urbano Sustentable.

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

Permiso Núm:

DGDTUS-DSA-POA-351-2025. MT-DGDTUS-DSA-POA-257-2025.

Núm Exp.: Fecha de emisión:

10 DE JULIO DE 2025.

Vigencia:

DEL 16 DE JUNIO DE 2025

AL 16 DE JUNIO DE 2029 8409 AR.

No. de póliza:

No. de ponza:

PAPAYA PLAYA, S. DE R.L. DE C.V. PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección General de Desarron. To atoria Urbano Sustentable el 26 de marzo de 2025, mediante el cual anexa los documentos y requisitos para el trámba de secitud del PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para la actividad comercial RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZAS, VINOS XLICO DE EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO ubicado municipio de Vulum, Quin na Roo.

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35, 83, 201, 206 das ón la ciso b del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado y 3 de d liembre de 2019 en el periódico oficial del estado de Quintana Roo y una vez analizada la solicitud y los documentos adjuntados, y da Autoridad Municipal procede a otorgar el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL CONDICIONADO:

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL
RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZAS, VINOS Y LICORES EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO	PAPAYA PLAYA
PROPIETARIO: PAPAYA PLAYA, S. DE R.L. DE CV.	

C ND. IONANTES

- 1. El establecimiento debe apegarse a o señalado a la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites máximos permisibles de emis in N de rui o de las fuentes fijas y su método de medición", que con base a su actividad comercial deberá mantener el nu l de la las decibeles en un horario de 6:00 a 22:00 horas y de 50 decibeles en horario de 22:00 a 6:00 horas.
- 2. Deberá evitar descarar, dere se o desositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos en la vía a viente a y en la sitios no autorizados para ese fin.
- 3. Queda prohíbido pramas, verto e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo preca autoridad con las Normas Mexicanas Oficiales a licable 3. Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán curtorir con establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".
 - evar a rebo el pagrama de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas esiduras, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, a mo el consenio entre las partes.
- 4. El est de miento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la banqueta del frente de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), por lo cual debe contar con botes rotulados para la eparación de los residuos valorizables que genere su establecimiento.
- 5. Los Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenedores con tapas y entregarlos al camión recolector de basura en los horarios y días asignados a la zona o colonia donde se ubica su negocio.
- 6. <u>Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico de un solo uso para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón o tela.</u>
- 7. Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un plazo de 30 días naturales, las <u>Pláticas de Capácitación</u>, impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Municipio de Tulum. La plática de Manejo de Residuos se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al correo dir.ecologia.tulum@gmail.com de la Dirección, para la plática de Tortugas se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al correo dir.ecologia.tulum@gmail.com de la Dirección para mayor información o en su caso llamar al número telefónico: 9848025579 o acudir a la ventanilla única de esta Dirección General. Al concluir la plática y responder el cuestionario se le otorgara una constancia de participación.





- Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el informe de <u>seguimiento de condicionantes del presente permiso de operación ambiental, donde anexe los documentos compr</u> (manifiestos) de la separación, entrega de los residuos reciclables y de manejo especial, los documentos comprobator disposición de las aguas residuales, las constancias de participación en las pláticas y/o cursos que imparte la Dirección otros. Dicho informe deberá presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios deberán ser expe prestadoras de servicios que cuenten con autorización vigente del Municipio de Tulum.
- Deberá atender y brindar todas las facilidades al personal de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, en la sitas de ins ección periódicas que se llevarán a cabo para verificar el cumplimiento y seguimiento del presente permis ndicio personal estará debidamente acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección Territorial Urbano Sustentable.
- 10. Recursos Naturales (zona costeraTulum-Boca Paila) Siendo el Municipio de Tulum históricamente p e relevanto para la protección y conservación principalmente de 4 a 7 especies de tortugas marinas que existen en el mur as recurrentes dentro las ci de nuestro Municipio son la Tortuga Caguama (Caretta Caretta) y Tortuga Blanca (C ales arriban con mayor incidencia dentro de nuestras playas; se considera una de las zonas más importantes p Ambas especies se encuentran dentro de la lista roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Natura cuentra sujetas a estatus de peligro de extinción de acuerdo a la NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, así co ficial NOM-162-SEMARNAT-2012 la N que establece las especificaciones para la protección, recuperación y manejo de las pob las especies de tortugas marinas en ones su hábitat de anidación. Es por ello por lo que se le condiciona a seguil siguientes cciones durante la Temporada Oficial de Protección a las Tortugas Marinas que será desde 1 de mayo al 30 de
 - A partir de las 19:00 hrs se debe de remover de la playa q quier o eto movible que tenga la capacidad de atrapar, enredar o impedir el paso de tortugas anidadoras y sus crías. (camas fillas, mesas, sillas, redes, cuerdas, embarcaciones, etc.). El movimiento para retiro del mencionado mobiliario deberá evita alteración, obstrucción o destrucción de los nidos.
 - Eliminar, reorientar o modificar cualquier instalad o equipo que enere durante la noche una emisión o reflexión de luz hacia getación costera, durante la época de anidación y emergencia de crías de la playa de anidación o cause resplandor detrás de la tortuga marina. Tipos de iluminación permitidos: fo de bajo voltaje (40 watts) y fuentes de coloración amarilla y roja (reorientando hacia al interior del establec-
 - De acuerdo al Reglamento de Protección y Bie star Animar del Municipio de Tulum, Quintana roo, Artículo 18 fracción XVII, se prohíbe el ingreso de cualquier t I di éstico dentro del área de las playas (perros, gatos, etc.), así como lo indica la NORMA Oficial Mexicana NOM-2-SEMAR la cual restringe el acceso de dichos animales, puesto que estos pueden perturbar o lacerar a las hembra anidadoras y rías.
 - Solo puede circular vehícu areas de monitoreo y los correspondientes para el manejo y protección de las os de nados par tortugas marinas, sus nidad
 - Así mismo, deberá e ación de emisiones acústicas dirigidas a la playa, y que rebasen los límites máximos permitidos señalados en la N 71-081-SEMAR T-1994.
 - El manejo de ej hermoras y crías solo corresponde al personal autorizado de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Vida e. Ante na situación en la cual requiera manejo de hembras anidadoras y crías, se deberá de dar aviso a la Direce ustentabilida Ambiental.
 - tación nativa y la introducción de especies exóticas en el hábitat de anidación.
 - Fav er la regeneración natural de la comunidad vegetal nativa y el mantenimiento de la dinámica de acumulación nábitat qe anidación.
 - la contingencia de sargazo, se deberán realizar las acciones de recolección, contención, remoción y retiro del sargazo os lineamientos técnicos y de gestión para la atención de la contingencia ocasionada por el GAZO EN EL CARIBE MEXICANO Y EL GOLFO DE MÉXICO.
- del Permiso de Operación Ambiental deberá solicitarse 15 días previos a que concluya la vigencia del ara evitar sanciones y multas.

piento de alguna de las condicionantes antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de recurrencia se procederá a impleme. Jas medidas de seguridad como la suspensión pod ausura de conformidad con las disposiciones jurídinas aplicables.

El presente documento no le exenta de licencias, auté a licencias, o permisos que deberá obtener de otras dependencias federales y/o estatales y/o municipales. Deberá estar en un lugar visible de licencial.

RECIBIÓ	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O	PAUTORIZO
	DIRECCIÓN DE SUSTENIABILIDAD C. JORGE ARMANDO ANGULO CACERES	ING LORENZO RERNABÉ MIRANDAOLLO
PROPIETARIO	C. JORGE ARMANDO ANGULO CACERES DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL	TERRITORIA MIRANDAO SUSTENTABLE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLEO ROC HERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE
ELABODÓ - ACC	1	

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.